



Pereira, 11 de mayo de 2020

PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Mediante escrito del 24 de marzo de 2020, se comunicó la suspensión de actividades por parte de esta Junta Regional en acatamiento de medidas preventivas y de restricción de movilidad por parte del Gobierno Nacional, hasta el 13 de abril del presente año.

El Presidente de la República, a través de Decreto 531 del 8 de abril 2020 ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia hasta el 27 de abril del presente año, a su vez, por medio de Decreto 593 de 24 de abril de 2020, se prorrogó de nuevo la medida hasta el 11 de mayo de 2020; acto seguido, por Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, se alargó hasta el 25 de mayo de 2020.

En atención a que las circunstancias que motivaron el cierre de las instalaciones de la Regional se mantienen por disposición del ejecutivo, deberá, consecuentemente, continuar la suspensión de actividades por parte de esta corporación hasta la misma fecha en la que culmine la disposición de cuarentena, esto es 25 de mayo de 2020.

Conforme lo anterior, se notifica a todos los usuarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Risaralda que, ésta permanecerá cerrada en acatamiento de los lineamientos trazados a nivel nacional en procura de mitigar la propagación del COVID-19, y que sus miembros, integrantes y empleados, continuarán prestando servicios desde sus casas, aclarando que los términos de los procesos que se tramitan permanecen suspendidos.

Atentamente,

JUAN CARLOS TORO CARDONA
Secretario Técnico